

ACTA N° 004-2022 DEL COMITÉ ESPECIAL OXI SAN SEBASTIÁN

**ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO
(TUO DE LA LEY N° 29230, TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2021-MVCS/PNSR-OXI HUILLCARPAY**

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintidos, se reunió de manera virtual, el Comité Especial designado mediante la Resolución Ministerial N° 116-2019/VIVIENDA y reconfirmados mediante la Resolución Ministerial N° 019-2020/VIVIENDA, para la adjudicación y consentimiento de la buena pro del Proceso de selección N° 001-2021-MVCS/PNSR-OXI HUILLCARPAY, proceso para la contratación de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto, según el siguiente detalle:

N°	CUI	Nombre del proyecto
1	2312883	“Mejoramiento del sistema de saneamiento en la comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”

En presencia de los tres (03) miembros del Comité Especial y del representante del postor, Consorcio Hydro-Geo, conformado por Hydro-Geo Consultores S.A.C. con RUC N° 20524842603 y Oncology Body Care SAC con RUC N° 20600488504, se da inicio al acto público de la siguiente manera:

1. La presidenta del comité especial, precisa que de acuerdo al numeral 39.2 del Artículo Artículo 39. Intervención de notario público o juez de paz, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230

“39.2 En los casos en los que exista una sola expresión de interés y/o un solo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz”.

2. Seguidamente, da cuenta que la evaluación y calificación de la propuesta técnica y económica, realizada según Acta N° 003-2022 DEL COMITÉ ESPECIAL OXI SAN SEBASTIÁN, de fecha 14 de enero de 2022 y publicada en el portal institucional del MVCS, el postor, Consorcio Hydro-Geo, conformado por Hydro-Geo Consultores S.A.C. con RUC N° 20524842603 y Oncology Body Care SAC con RUC N° 20600488504, ha cumplido con lo requerido en las Bases Integradas del proceso de selección

3. Acto seguido, indica que de acuerdo al numeral 50.2 del Artículo o 50. Adjudicación de la buena pro, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, que establece lo siguiente:

*“50.2 Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. **En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento”.***

4. Por lo tanto, en este acto se procede a la ADJUDICACION Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO a la Empresa Privada, Consorcio Hydro-Geo, conformado por Hydro-Geo Consultores S.A.C. con RUC N° 20524842603 y Oncology Body Care SAC con RUC N° 20600488504, por ser el único postor del proceso de selección referido; de acuerdo al siguiente detalle:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Nombre del proyecto	Empresa privada adjudicataria	Monto adjudicado S/	Plazo de ejecución
“Mejoramiento del sistema de saneamiento en la comunidad de Huillcarpay, distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”	Consortio Hydro-Geo, conformado por Hydro-Geo Consultores S.A.C. con RUC N° 20524842603 y Oncology Body Care SAC con RUC N° 20600488504	2,814,620.88	240 días calendarios (*)

(*) Incluye 30 días de recepción y 60 días de liquidación

5. Finalmente, se informa que de acuerdo al calendario vigente y lo establecido en el Artículo 54 Obligación de suscribir el Convenio, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la empresa privada tiene hasta el día 07.02.2022, para presentar la totalidad de los requisitos establecidos en las bases para el perfeccionamiento del Convenio.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 16:18 horas del mismo día.

Firmado digitalmente
Mery Alejandrina Martel Ortiz
Miembro Suplente

Firmado digitalmente
Lourdes Esperanza Inga
Rengifo
Miembro Titular

Firmado digitalmente
José Antonio Yataco Herrera
Miembro Suplente